

DECRETO No.

0125

DE 2014

10 JUN 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, párrafo del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996"

CONSIDERANDO

Que el artículo artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... "

Que el párrafo del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996 establece que: "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador".

Que mediante oficio UAEBE 274 del 4 de junio de 2014, radicado con el No.2014071327 del 4 de junio de 2014, suscrito por la Gerente General de la Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. 001 del 29 de mayo de 2014, efectúo traslado Presupuestal.

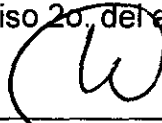
Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$105.000.000, de la Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, rubros "Sueldos Personal de Nómina", "Prima anual de Servicio", "Prima de Vacaciones", "Prima de Navidad", "Compra de Equipos", "Materiales y Suministros", "Mantenimiento de vehículos", "Combustible", "Servicios Públicos- Acueducto y Alcantarillado y Aseo" y "Servicios Públicos- Energía", teniendo en cuenta que existe Disponibilidad.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$105.000.000, de la Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, rubros "Remuneración Servicios Técnicos", "Viáticos y gastos de Viaje", "Impresos y Publicaciones" y "Organización Archivo General Biblioteca", con el fin de atender las obligaciones adquiridas por la Unidad.

Que el Profesional Universitario con funciones de Presupuesto de la Unidad, expidió el Certificado de Disponibilidad No. 0001-2014 del 26 de mayo de 2014, por valor de \$105.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 4 de junio de 2014, en los términos del párrafo inciso 2o del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996.

En virtud de lo anterior,



DECRETO No. 0125 DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$105.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad No.0001-2014 del 26 de mayo de 2014, expedido por el Profesional Universitario con funciones de Presupuesto de la Unidad, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca, de la actual vigencia,

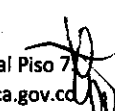
**CONTRACRÉDITOS
CENTRO GESTOR 1221
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BOSQUES DE CUNDINAMARCA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0				GASTOS	
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1				GASTOS DE PERSONAL	75,000,000
1				Servicios Personales Asociados a Nómina	60,000,000
0-111001	99999	999999	1-0100	Sueldo personal de nómina	60,000,000
2				Otros Gastos por Servicios Personales	15,000,000
0-112006	99999	999999	1-0100	Prima Anual de Servicio	5,000,000
0-112008	99999	999999	1-0100	Prima de vacaciones	5,000,000
0-112009	99999	999999	1-0100	Prima de navidad	5,000,000
2				GASTOS GENERALES	30,000,000
1				Adquisición de bienes	13,000,000
0-121001	99999	999999	1-0100	Compra de equipos	10,000,000
0-121002	99999	999999	1-0100	Materiales y suministros	3,000,000
2				Adquisición de Servicio	17,000,000
0-122003	99999	999999	1-0100	Mantenimiento de Vehículos	3,000,000
0-122015	99999	999999	1-0100	Combustible	8,000,000
0-122043	99999	999999	1-0100	Servicios Públicos - Acueducto, alcantarillado y aseo	2,500,000
0-122045	99999	999999	1-0100	Servicios Públicos - Teléfono	3,500,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO /					105,000,000
TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BOSQUES DE CUNDINAMARCA					105,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO					105,000,000

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca, con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITOS

**CENTRO GESTOR 1221
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BOSQUES DE CUNDINAMARCA**

DECRETO No. 0125 DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0				GASTOS	
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1				GASTOS DE PERSONAL	60,000,000
3				Servicios Personales Indirectos	60,000,000
0-113003	99999	999999	1-0100	Remuneración servicios	60,000,000
2				GASTOS GENERALES	45,000,000
2				Adquisición de Servicio	45,000,000
0-122011	99999	999999	1-0100	Viáticos y gastos de viaje	15,000,000
0-122012	99999	999999	1-0100	Impresos y publicaciones	20,000,000
0-122030	99999	999999	1-0100	Organización Archivo General y Biblioteca	10,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					105,000,000
TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BOSQUES DE CUNDINAMARCA					105,000,000
TOTAL CRÉDITO					105,000,000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes a la Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

10 JUN 2014

Alvaro Cruz Vargas
ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador

Octavio Vilamarín Abril
OCTAVIO VILAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda

Uriel Enrique Mora Ortiz
URIEL ENRIQUE MORA ORTIZ
Gerente General

Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca

REVISÓ Y VERIFICÓ: LILIANA TRIANA CUELLAR
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE
AÑO 2014/BOSQUES DE CUNDINAMARCA.XLS UZ/ANGELA M.